

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0075-R

Manta, 17 de octubre de 2022

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANTA

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0075-R

Manta, 17 de octubre de 2022

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

**Que**, los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor”*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0075-R

Manta, 17 de octubre de 2022

*debidamente sustentadas.”;*

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que**, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “*Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0075-R

Manta, 17 de octubre de 2022

*remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-01835-M de fecha 02 de septiembre de 2022 el Dr. Juan Manuel Daza Aliatis, Responsable del área de Odontología del Hospital General Manta, remite sobre el asunto: “SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA ACORDE A PAC 2022”, al Dr. Cristóbal Quijije Castro, Subdirector Técnico del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-1849-M, de fecha 02 de septiembre de 2022 el Dr. Cristobal Quijije Castro, Subdirector Técnico Médico solicita del Hospital General Manta, remite sobre el asunto: “SOLICITUD DE CERTIFICADO DE BODEGA PARA LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA ACORDE A PAC 2022”, al Sr. Alex Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-2483-M, de fecha 07 de septiembre de 2022, el Sr. Alex Pérez Fernández, Responsable de Bodega de Dispositivos Médicos del Hospital General Manta, remite sobre el asunto: “RESPUESTA A SOLICITUD DE CERTIFICADO DE BODEGA PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ACORDE A PAC 2022 – CERTIFICADO Nro. BDM-2022-056”, al Dr. Juan Manuel Daza Aliatis, Responsable del área de Odontología del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-01951-M, de fecha 14 de septiembre de 2022, el Dr. Juan Manuel Daza Aliatis, Responsable del área de Odontología del Hospital General Manta, remite sobre el asunto: “SOLICITUD DE SALDO PAC PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ACORDE A PROGRAMACIÓN 2022 a la Abg. María Elizabeth Vines Vera, Coordinadora Institucional de Compras Publica del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1488-M, de fecha 16 de septiembre de 2022, la Abg. María Elizabeth Vines Vera, Coordinadora Institucional de Compras Publica del Hospital General Manta., remite el asunto: “SALDO PAC REFERENTE A LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA ACORDE A PROGRAMACION 2022, Al Dr. Juan Manuel Daza Aliatis, Responsable del área de Odontología del Hospital General Manta.

**Que**, se adjunta Informe de justificación de la necesidad Nro. DTHA-2022-031, para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICO QUE INCLUYEN (EXTRACCIONES, PROFILAXIS, FLUORIZACIÓN, PULPECTOMÍAS, PULPOTOMÍAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA).

**Que**, se adjunta Ficha Técnica para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICO QUE INCLUYEN (EXTRACCIONES, PROFILAXIS, FLUORIZACIÓN, PULPECTOMÍAS, PULPOTOMÍAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA).

**Que**, con fecha 21 de septiembre de 2022 el Dr. Juan Manuel Daza Aliatis, Responsable del área de Odontología del Hospital General Manta presenta especificaciones técnicas para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICO QUE INCLUYEN (EXTRACCIONES, PROFILAXIS, FLUORIZACIÓN, PULPECTOMÍAS, PULPOTOMÍAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA)”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-2009-M, de fecha 21 de septiembre de 2022 el

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0075-R

Manta, 17 de octubre de 2022

Dr. Juan Manuel Daza Aliatis, Responsable del área de Odontología del Hospital General Manta solicita a la Abg. María Elizabeth Vincés Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, certificación de catálogo electrónico para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICO QUE INCLUYEN (EXTRACCIONES, PROFILAXIS, FLUORIZACIÓN, PULPECTOMÍAS, PULPOTOMÍAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA)”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-1554-M, de fecha 27 de septiembre de 2022 la Abg. María Elizabeth Vincés Vera, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta emite certificación de catálogo electrónico Nro. 239-2022-HGM de fecha 27 de septiembre de 2022.

**Que**, mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022 el Dr. Juan Manuel Daza Aliatis, Responsable del área de Odontología del Hospital General Manta solicita al Ec. Henry Flores Cedeño, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital General Manta la gestión del estudio de mercado para la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICO QUE INCLUYEN (EXTRACCIONES, PROFILAXIS, FLUORIZACIÓN, PULPECTOMÍAS, PULPOTOMÍAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA)”.

**Que**, con fecha 12 de septiembre de 2022 se remite al Dr. Juan Manuel Daza Aliatis, Responsable del área de Odontología del Hospital General Manta, estudio de mercado Nro. 012 referente a la “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICO QUE INCLUYEN (EXTRACCIONES, PROFILAXIS, FLUORIZACIÓN, PULPECTOMÍAS, PULPOTOMÍAS PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA)”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-2136-M, de fecha 12 de octubre de 2022 el Dr. Juan Manuel Daza Aliatis, Responsable del área de Odontología del Hospital General Manta, solicita al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta saldos presupuestarios de la partida 530832 dispositivos médicos odontológicos.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-1013-M, de fecha 12 de octubre de 2022 el Ing. Victor Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero del Hospital General Manta emite saldos presupuestarios.

**Que**, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-3924-M, con fecha 17 octubre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación de dispositivos médicos para odontología; **suprimiendo ítems** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 2.978,49 (*DOS MIL NUEVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando IESS-HG-MAN-DA-2021-3924-M, con fecha 17 octubre de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación adquisición de dispositivos médicos para procedimientos odontológico que incluyen (extracciones, profilaxis, fluorización, pulpectomías, pulpomotomías para el Hospital General Manta; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 3.177,55 (*TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-2164-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 005-2022-DTHA concluye: La reforma para la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ACORDE A PROGRAMACIÓN 2022, tiene como finalidad prever la disponibilidad de dispositivos médicos que nos permitan tener capacidad resolutive para la atención de los pacientes que asisten a esta casa de salud. “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0075-R

Manta, 17 de octubre de 2022

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Jacinto Yaris López Zambrano – Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

### SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																		
CÓDIGO PLANIFICADO	NOMBRE DE MEDICINA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP ACTUAL	ETAPAMENTO DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDICINA ACTUAL	CANTIDAD DE MEDICINA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	VALOR DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP REFORMADO	ETAPAMENTO DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDICINA REFORMADA	CANTIDAD DE MEDICINA REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DEL PAC
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Antibiotico separados	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	20	3,33	26,400.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Antibiotico separados, penicilina	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300911	23	Unidad	5	0,66	23,30	3,30
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplica capote contra picaduras	Bien	INFIMA CUANTIA	4133000212		Unidad	7	0,15	73,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplica capote contra picaduras	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	354002166	23	Unidad	7	0,17	36,19	37,31
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplica capote largo	Bien	INFIMA CUANTIA	4133000212		Unidad	7	0,15	73,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplica capote largo	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	354002167	23	Unidad	7	0,17	36,19	37,31
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplica capote alveolar (dentadura)	Bien	INFIMA CUANTIA	4133000212		Unidad	7	0,15	73,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplica capote alveolar (dentadura)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300021	23	Unidad	7	0,17	36,19	37,31
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplicacion colirio con antiinflamatorio	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	10	7,71	231,300.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplicacion colirio con antiinflamatorio	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	354002163	23	Unidad	10	0,52	195,00	35,70
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplicaciones breves por virus alfileres micropunciones	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	22	6,2	92,400.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplicaciones breves para virus alfileres (micropunciones breves)	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300911	23	Unidad	22	2,8	61,40	30,80
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplicar alcohol antiséptico	Bien	INFIMA CUANTIA	3290109112		Unidad	210	2,4	504,000.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Aplicar alcohol antiséptico	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	354002014	23	Unidad	210	2,22	466,20	37,80
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Erizaco dental	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	2	44,1	288,200.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Erizaco dental	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	354002120	23	Unidad	2	37,22	174,44	113,76
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo dental para niños	Bien	INFIMA CUANTIA	4093011112		Unidad	84	2,38	107,100.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo dental para niños	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	409301111	23	Unidad	84	2,05	-	107,10
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo dental pediatrico de dadas	Bien	INFIMA CUANTIA	4093011112		Unidad	5	117,8	589,000.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo dental pediatrico de dadas	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	409301111	23	Unidad	5	2,5	-	58,90
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo profilactico	Bien	INFIMA CUANTIA	3400215112		Unidad	109	1,54	102,000.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo profilactico	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	340021516	23	Unidad	109	1,17	51,10	51,00
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Extraccion de sutura spray	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	4000	1,009	351,000.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Extraccion de sutura spray	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300911	23	Unidad	4000	1,02	180,10	171,00
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Higiene bucal	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	1050	1,016	100,800.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Higiene bucal	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300911	23	Unidad	1050	1,01	99,10	61,80
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Higiene bucal para enfermos de las encias	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	1050	1,016	100,800.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Higiene bucal para enfermos de las encias	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300911	23	Unidad	1050	1,01	99,10	61,80
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo bucal sin mango No. 4	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	5	2,2	14,000.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo bucal sin mango No. 4	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300911	23	Unidad	5	1,1	5,50	135,50
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo bucal sin mango No. 5	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	15	1,50	22,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo bucal sin mango No. 5	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300911	23	Unidad	15	1,1	16,50	13,33
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo bucal, tamaño 1,5 cm x 1,5 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	10	14,76	442,800.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo bucal, tamaño 1,5 cm x 1,5 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300911	23	Unidad	10	1,68	20,40	422,40
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo bucal, tamaño 2,5 cm x 1,5 cm	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	15	5,90	88,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Epililo bucal, tamaño 2,5 cm x 1,5 cm	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	354002019	23	Unidad	15	2,46	36,90	52,60
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cono invertido, mediana para sutura	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	17	1,16	19,720.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cono invertido, mediana para sutura	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	17	0,87	14,79	4,93
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cono invertido, grande para sutura	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	15	1,16	17,400.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cono invertido, grande para sutura	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	15	1,0	13,50	3,90
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante redondo, mediana para sutura	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	18	1,16	67,200.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante redondo, mediana para sutura	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	18	0,95	55,10	12,14
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante redondo, grande para sutura	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	150	1,05	157,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante redondo, grande para sutura	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	150	0,95	142,50	15,00
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cilíndrica, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	15	1,09	16,350.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cilíndrica, grande	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	15	0,91	13,95	2,40
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cilíndrica, mediana	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	15	1,18	17,700.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cilíndrica, mediana	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	15	0,91	13,95	3,75
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cono invertido, mediana	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	75	1,1	82,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cono invertido, mediana	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	75	0,87	60,90	21,60
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cono invertido, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	75	1,1	82,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cono invertido, grande	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	71	0,87	61,77	20,73
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cono invertido, pequeña	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	75	1,1	82,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante cono invertido, pequeña	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	71	0,88	62,48	20,02
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante en forma de filara, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	75	1,13	84,750.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante en forma de filara, grande	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	70	0,95	66,50	18,25
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante en forma de filara, mediana	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	40	2,42	96,800.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante en forma de filara, mediana	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	40	0,91	37,20	59,60
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante punta de litio, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	25	1,25	31,250.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante punta de litio, grande	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	25	0,94	23,50	7,75
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante punta de litio, mediana	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	25	1,1	27,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante punta de litio, mediana	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	25	0,89	22,25	5,25
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante redonda, grande	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	25	1,3	32,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa de diamante redonda, grande	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300910	23	Unidad	25	0,94	23,50	9,00
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa quíntegra de filara 70/1	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	45	3,3	148,500.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Prisa quíntegra de filara 70/1	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300911	23	Unidad	45	2,34	100,80	47,70
330032	INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Remontador gel	Bien	INFIMA CUANTIA	4133009112		Unidad	3	18	18,000.000		INFORMATIVOS MEDICOS PARA ENDONTEOLOGIA	Remontador gel	Bien	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	413300911	23	Unidad	3	1,16	5,16	12,84



## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0075-R

Manta, 17 de octubre de 2022

electrónico a la siguiente dirección: ([fabricio.veraa@iess.gob.ec](mailto:fabricio.veraa@iess.gob.ec)), ([luis.parraga@iess.gob.ec](mailto:luis.parraga@iess.gob.ec)), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

### Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luis Eduardo Parraga Briones

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL GENERAL  
MANTA**

#### Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-3924-M

#### Anexos:

- 9\_em\_odontologia\_69\_items\_13-10-2022\_corregido-signed-signed-signed-signed.part6.rar
- 12\_2\_reforma\_pac\_odontologia\_10084021001666024252.xls
- 12\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac0941859001666024250.doc
- 12\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac-signed-signed-signed-signed.pdf
- 9\_em\_odontologia\_69\_items\_13-10-2022\_corregido-signed-signed-signed-signed.part2.rar
- 9\_em\_odontologia\_69\_items\_13-10-2022\_corregido-signed-signed-signed-signed.part1.rar
- 8.1\_cert\_catalogo\_239-2022-hgm\_disp\_medico\_prod\_odontologia\_signed-signed.rar
- certificado\_fundamentos\_-\_cilia\_karina\_macias0968789001665759144.pdf
- iess-hg-man-dtha-2022-1974-m\_lorena\_aguilar.pdf
- 10\_iess-hg-man-dtha-2022-2136-m\_solicitud\_de\_saldo\_presupuestario.pdf
- 11\_iess-hg-man-df-2022-1013-m\_respuesta\_a\_salvos\_pres..pdf
- certificado\_fundamentos\_dr\_veliz0458473001665759145.pdf
- validación\_de\_firmas0336688001665759146.doc
- 3\_iess-hg-man-dtha-2022-1951-m\_solicitud\_salvos\_pac.pdf
- 4\_iess-hg-man-cp-2022-1488-m\_salvos\_pac.pdf
- 5\_ficha\_técnica\_dispositivos\_médicos\_odontologia0828942001665758891.xls
- 5\_1\_informe\_de\_justificación\_de\_la\_necesidad\_odontologia-signed-signed0009716001665758898.pdf
- 6.1.especificaciones\_técnicas\_subasta\_odontologia-pac\_2022-signed-signed-signed.pdf
- 6.2\_certificado\_fundamentos\_del\_sercop\_karen.pdf
- 6.3\_certificado\_fundamentos\_andrea\_katherine\_zambrano\_muñoz.pdf
- 8\_iess-hg-man-cp-2022-1554-m\_respuesta\_a\_solicitud\_de\_catalogo\_electrónico.pdf
- 7\_iess-hg-man-dtha-2022-2009-m\_solicitud\_de\_catalogo\_electrónico.pdf
- 2.1\_1849-m-signed.pdf
- 2\_iess-hg-man-usg-2022-2483-m.pdf
- 1.2.5\_certificado\_fundamentos\_-\_vera\_alava\_fabricio.pdf
- 1.2.4\_certificado\_fundamentos\_dr\_daza.pdf
- 1.2.3\_certificado\_fundamentos\_quijije\_castro.pdf
- 1.2.2\_requisicion\_interna\_adquisicion\_dispositivos\_medicos\_odontologia-signed-signed.pdf
- 1.2.1\_requisicion\_interna\_adquisicion\_dispositivos\_medicos\_odontologia.xls
- 1.2\_iess-hg-man-dtha-2022-1849-m.pdf
- 1\_iess-hg-man-dtha-2022-1835-m.pdf
- 2\_2\_certificado\_fundamentos\_-\_perez\_fernandez\_alex\_renato0721146001665758720.pdf
- 9\_em\_odontologia\_69\_items\_13-10-2022\_corregido-signed-signed-signed-signed.part5.rar
- 9\_em\_odontologia\_69\_items\_13-10-2022\_corregido-signed-signed-signed-signed.part4.rar
- 9\_em\_odontologia\_69\_items\_13-10-2022\_corregido-signed-signed-signed-signed.part3.rar
- iess-hg-man-dm-2022-2323-m.pdf

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0075-R

Manta, 17 de octubre de 2022

Copia:

Señor Magíster  
Julio Ramiro Aguinaga Ramos  
**Director Nacional de Planificación**

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado**

Señor Doctor  
Fabricio Javier Vera Álava  
**Subdirector Técnico Médico, Hospital General Manta, Encargado**

Señora Abogada  
María Elizabeth Vinces Vera  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, Encargada**

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señorita Ingeniera  
Denisse Elizabeth Vera Gomez  
**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**